*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1072*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1067, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 821/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE"– PLURIANUAL – ID N° 415.720.**

Asunción, 04 de julio de 2023.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE" - PLURIANUAL - I.D. N° 415.720**, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorándum D.C.G. – D.O.C. N° 283/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, se solicita rectificar el art. 1° de la Resolución D.G.A.F. N° 1067 de fecha 18 de mayo, emitido en el marco de la LPN N° 56/2022 – ID N° 415.720 – SIMESE N° 62409/2022.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, efectivamente, se observa una discrepancia entre la Nota de Pedido de la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (Administrador del Contrato) y el Contrato Principal que mencionan el Ítem N° 05, en discrepancia con la Resolución que autorizan la realización de la Adenda de Ampliación de hasta el 20%, que mencionan el Ítem N° 01.

Que, cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".* (Sic.)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 370/2023, de fecha 4 de julio de 2023.

Corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, según lo establecido en Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión Legal
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1672*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1067, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 821/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACIÓN Y TRASPLANTE"– PLURIANUAL – ID N° 415.720.**

Asunción, 06 de julio de 2023.



**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°** **RECTIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 1067, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N° 821/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE"– PLURIANUAL – ID N° 415.720**, en lo que respecta a la numeración del ITEM ampliado, según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | MARCA | PRCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | CANTIDAD AMPLIADA | MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO | VALGANCICLOVIR 450 MG. SEVEN | INDIA | UNIDAD | VIAL | 2.000 | 178.800 | 400 | 71.520.000 |
| MONTO TOTAL A SER AMPLIADO | | | | | | | | | 71.520.000 |

Monto Ampliado - IVA INCLUIDO: Guaraníes setenta y un millones, quinientos veinte mil.

**Artículo 2°** Establecer que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

**Artículo 3°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General**
**Dirección General de administración y Finanzas**

Lic. Mónica Aranda
Unidad de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.C.
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 06 JUL. 2023 HORA: 15:20
N° 62409/23 FIRMA:

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1064*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 821/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE" – PLURIANUAL - ID N° 415.720.**

Asunción, 18 de mayo de 2023.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE" PLURIANUAL - ID N° 415.720, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Nota DGGIES DG N° 1607/2023 de fecha 25 de abril de 2023, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una adenda de ampliación de monto, de hasta el 20 % de valor original del Contrato Abierto N° 821/2022, con la firma TASSOS S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE" – PLURIANUAL - ID N° 415.720.

Que, la modificación pretendida consiste en una ampliación del 20% de la cantidad máxima del ítem de referencia, ascendiendo la ampliación al monto de Guaraníes setenta y un millones, quinientos veinte mil. (Gs.71.520.000) y, en tal sentido, el administrador del contrato justifica la solicitud en la necesidad de asegurar la continuidad del contar con los medicamentos e insumos para el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante que depende del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el caracter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, en forma inmediata.

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interes de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

.../...

Lic. Mónica ... Unidad de ... Dirección ...
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Asesoría Jurídica y Financiera
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1067*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 821/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2022: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE" – PLURIANUAL - ID N° 415.720.**

Asunción, 19 de mayo de 2023.

Hoja 2/4

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato, no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el reactivo, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Lic. Mónica Alvez
Dirección Jurídica
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Dirección General
Dirección General de Administración y Finanzas

.../...

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. Nº* 1067

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 821/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE" – PLURIANUAL - ID Nº 415.720.**

Asunción, 18 de mayo de 2023.

Hoja 3/4

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, la conformidad de la empresa TASSOS S.A. fue otorgada a través de la nota del 10 de abril de 2023.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto Nº 821/2022 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC Nº 292/2023 del 16 de mayo de 2023.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Que, por Resolución S.G. Nº 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley Nº 2051/03; correspondientes a la UOC Nº 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC"*. (Sic.)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Paraguay de la gente

*Poder Ejecutivo*
*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*
*Resolución D.G.A.F. N° 1067*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 821/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE" – PLURIANUAL - ID N° 415.720.**

Asunción, 18 de mayo de 2023.

Hoja 4/4

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**RESUELVE:**

Artículo 1°. **AUTORIZAR,** la ampliación del monto del **CONTRATO ABIERTO N° 821/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TASSOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 56/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ABLACION Y TRASPLANTE" – PLURIANUAL - ID N° 415.720**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | CANTIDAD AMPLIADA | MONTO TOTAL CANTIDAD AMPLIADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO | VALGANCICLOVIR 450 MG. SEVER. | INDIA | UNIDAD | VIAL | 2.000 | 178.800 | 400 | 71.520.000 |
| MONTO TOTAL A SER AMPLIADO | | | | | | | | | 71.520.000 |

Monto Ampliado - IVA INCLUIDO: Guaraníes setenta y un millones, quinientos veinte mil.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma **TASSOS S.A.**, presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lic. Mónica Duarte
Dirección General de Asesoría Jurídica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL